

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANENTES LOS CHEF DE LA VICTORIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación que celebran, de una parte la **ASOCIACION DE COMERCIANENTES LOS CHEF DE LA VICTORIA** con domicilio ubicado en Urb. Manzanilla Mz. L, LT. 09 – La Victoria, inscrita en la Partida Electrónica N° 14406594, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, debidamente representado por su Presidente, el señor RICHARD FERNANDO QUISPE PACORI, identificado con D.N.I. N° 40642144 a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. n° 20131368071, con domicilio en Av. Iquitos n° 500, distrito de La Victoria, debidamente representado por su Alcalde, el Señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA, identificado con D.N.I. N° 10610012 y autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021/MLV, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021/MLV, se aprobó el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, suscribiendo el Convenio con fecha 25 de junio de 2021, con el objeto de establecer la ejecución de acciones, actividades y medidas conjuntas en el distrito, propugnando el ejercicio de giros autorizables de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 325/MLV, así como unir esfuerzos que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad, en armonía con la protección del medio ambiente y ornato del distrito.

Con Documento Simple n° 028702-2022, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación, en un total de 14 asociados, comprometiéndose con la realización de un aporte económico semanal voluntario de S/448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

Mediante Informe n° 189-2022-JAS-SGCIM-GDE/MLV, el Supervisor de Comercio Ambulatorio opinó la viabilidad de la renovación del Convenio de Cooperación con LA ASOCIACIÓN, advirtiendo modificaciones en los ANEXOS B y C del Convenio primigenio, según la voluntad de LA ASOCIACIÓN.

Es preciso indicar que conforme a la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RENOVACIÓN del Convenio de Cooperación suscrito, a la letra indica que: "El convenio podrá ser renovado siempre y cuando exista expreso y común acuerdo entre las partes, por lo que debe ser solicitado con sesenta (60) días calendario de anticipación al término de su vigencia, y se concretará mediante la suscripción de la Adenda con aprobación del Concejo Municipal".

En tal sentido, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación por medio de Adenda, cumpliendo con el requisito de ser solicitado dentro del plazo de sesenta (60) días.

Con Acuerdo de Concejo n° 057-2022/MLV, del 03 de agosto del 2022, se aprobó la Adenda de renovación del Convenio de Cooperación, con eficacia anticipada, desde el 25 de junio de 2022, para la ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta el 25 de junio de 2023.

Por lo expuesto, conforme lo antes referido, las partes acordaron renovar el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, modificándose los extremos señalados en los ANEXOS B y C, que forman parte de la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, la suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- A) Ampliación del plazo de vigencia del Convenio.
- B) Modificar el inciso 1 y 8 de la CLAUSULA QUINTA del Convenio, de la siguiente forma:
 1. Coadyuvar al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y el ornato del distrito de La Victoria, para lo cual hará efectivo un aporte económico voluntario semanal de S/ 448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) por el periodo de vigencia del Convenio, en calidad de donación acordada por su organización, de manera libre y sin coacción alguna, de acuerdo a lo especificado en el Convenio y ANEXO C.
 2. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD la relación actualizada y vigente de los miembros habilitados por LA ASOCIACION, que en el presente caso consta de catorce (14) asociados según ANEXO B, que forma parte del presente convenio.
- C) Modificar el contenido del ANEXO B del Convenio, el cual se acompaña al presente.
- D) Modificar el contenido del ANEXO C del Convenio, el cual se acompaña al presente

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

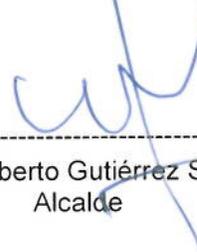
Asimismo, las partes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto, en el distrito de La Victoria a los 11 días del mes de Agosto del año 2022.



Richard Quispe Pacori
Presidente

Asociación de Comerciantes Los Chef



Sr. Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
Alcalde

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LOS CHEF DE LA VICTORIA

ANEXO B

PADRÓN DE SOCIOS

TURNO MAÑANA: DE 07:00 AM A 01:00 PM

Nº	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	QUISPE PACORI, RICHARD FERNANDO	40642144	JR. RODOLFO DEL CAMPO C/ JR. ANTONIO BAZO	POTAJES TRADICIONALES
02	CHAGUA ORTEGA, HIPOLITO LOMBARDO	27727397	JR. LUCANAS C/ AV. LAS AMERICAS	POTAJES TRADICIONALES
03	QUISPE HUAMAN, LUCIO	31177658	JR. LOS QUECHUAS C/ AV. MEXICO	POTAJES TRADICIONALES
04	ASTETE CONDOR, NORA ISABEL	10046020	JR. LUCANAS C/ JR. HIPOLITO UNANUE	POTAJES TRADICIONALES
05	RAYMUNDO VARA, YACK DENIS	48957615	JR. HUASCARAN C/ AV. 28 DE JULIO	POTAJES TRADICIONALES
06	RAMOS URBANO, VICTORIA	07440942	JR. LUIS GIRIBALDI C/ AV. 28 DE JULIO	POTAJES TRADICIONALES
07	CHAVEZ SAICO, MARIA YASDNIR	60660061	JR. JOSE DE LA MAR C/ AV. 28 DE JULIO	BEBIDAS SALUJDABLES
08	BACA RIVAS, REBECA	08006683	JR. LUCANAS C/ JR. HIPOLITO UNANUE	POTAJES TRADICIONALES
09	IPANAQUE GUZMAN, JAIME ENRIQUE	42105089	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. ANDAHUAYLAS	BISUTERIA
10	CURASI TACO, TOMASA	08053055	JR. HUASCARAN C/ AV. BAUSATE Y MEZA	BISUTERIA
11	HUANCA BELLIDO, DIANA ELSA	76422919	JR. HUASCARAN C/ AV. BAUSATE Y MEZA	POTAJES TRADICIONALES
12	HEREDIA POMAR, IVONNE LILIANA	07454172	JR. RIOJA C/ JR. CARLOS GUTIERREZ	POTAJES TRADICIONALES



TURNO TARDE: DE 01:00 PM A 07:00 PM

N°	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	MACHACA PUMA, MARCELINA	40363552	AV. SANTA CATALINA C/ AV. CANADA	POTAJES TRADICIONALES
02	FLORES YOVERA, ANGELICA MARIA	41686687	JR. ANTONIO DE LA GUERRA C/ AV. SANTA CATALINA	POSTRES TRADICIONALES



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS VENDEDORES DE FRUTAS SEÑOR DE MURUHUAY DE LA VICTORIA

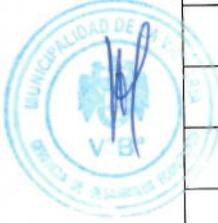
ANEXO C

CRONOGRAMA DE APORTES ECONÓMICOS VOLUNTARIOS



SEMANA 01	448.00
SEMANA 02	448.00
SEMANA 03	448.00
SEMANA 04	448.00
SEMANA 05	448.00
SEMANA 06	448.00
SEMANA 07	448.00
SEMANA 08	448.00
SEMANA 09	448.00
SEMANA 10	448.00
SEMANA 11	448.00
SEMANA 12	448.00
SEMANA 13	448.00
SEMANA 14	448.00
SEMANA 15	448.00
SEMANA 16	448.00
SEMANA 17	448.00

SEMANA 27	448.00
SEMANA 28	448.00
SEMANA 29	448.00
SEMANA 30	448.00
SEMANA 31	448.00
SEMANA 32	448.00
SEMANA 33	448.00
SEMANA 34	448.00
SEMANA 35	448.00
SEMANA 36	448.00
SEMANA 37	448.00
SEMANA 38	448.00
SEMANA 39	448.00
SEMANA 40	448.00
SEMANA 41	448.00
SEMANA 42	448.00
SEMANA 43	448.00



SEMANA 18	448.00
SEMANA 19	448.00
SEMANA 20	448.00
SEMANA 21	448.00
SEMANA 22	448.00
SEMANA 23	448.00
SEMANA 24	448.00
SEMANA 25	448.00
SEMANA 26	448.00

SEMANA 44	448.00
SEMANA 45	448.00
SEMANA 46	448.00
SEMANA 47	448.00
SEMANA 48	448.00
SEMANA 49	448.00
SEMANA 50	448.00
SEMANA 51	448.00
SEMANA 52	448.00

APORTE TOTAL AL TÉRMINO DEL CONVENIO	S/ 23,296.00
---	---------------------

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2021/MLV

La Victoria, 28 de abril de 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 194°, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Asimismo, el numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° de la indica Ley, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;



Que, mediante solicitud de la Asociación Los Chef de La Victoria, se propone la suscripción de un convenio de cooperación con nuestra entidad, el objetivo es la mutua colaboración entre las partes como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución de acciones y actividades de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Informe N°148-2020-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico, hace suyo el Informe N°296-2020-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, y opinan favorablemente respecto a la solicitud del convenio de parte de la Asociación Los Chef de La Victoria, señalando objetivos y alcances que se encuentran conforme a la Ley;

Asimismo, ambas unidades orgánicas precisan que el aporte voluntario de la asociación será destinado a actividades relacionadas a reforzar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, la seguridad ciudadana y a la capacitación de los propios comerciantes autorizados en procedimientos de prevención contra la propagación del Covid-19;

Que, el Memorandum N°384-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°074-2021-SGPYM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, opinan favorablemente por la suscripción del convenio de cooperación que señala el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N°119-2021-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación con la Asociación Los Chef de La Victoria, conforme el proyecto que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Asociación Los Chef de La Victoria y la Municipalidad de La Victoria, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción del convenio que se indica en el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE